



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243-5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

ALCALDÍA DE
GRANADA - META
SECRETARÍA JURÍDICA
RECIBIDO
09/09/2026
Precontrato
Mileidy G.
02:54 pm

Granada - Meta, septiembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Entidad	MUNICIPIO DE GRANADA
Objeto del Contrato	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO Y DEMAS POLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE.
CODIGO UNSPSC	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades 84131600 – Seguros de vida, salud y accidentes
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos
Vigencia	2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Granada, Meta, elabora el presente Análisis del Sector como parte integral de los estudios previos para adelantar el proceso de selección del Intermediario de Seguros que brindará apoyo técnico en la gestión, contratación y administración de las pólizas de seguros de la entidad territorial.

Este análisis tiene como propósito establecer el contexto del mercado de intermediación de seguros en Colombia, identificar los agentes que participan en dicho sector, conocer la normatividad aplicable, analizar las condiciones del mercado y determinar los requisitos habilitantes que deben exigirse a los proponentes, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal colombiana conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El objeto de la presente contratación comprende la selección del intermediario de seguros que prestará sus servicios de asesoría, gestión, colocación y administración de pólizas que cubran los riesgos asociados a personas, bienes muebles e inmuebles, accidentes personales escolares, vida grupo para concejales, Alcalde, Personero y demás coberturas en las que el Municipio de Granada Meta sea el tomador o por las que fuera legalmente responsable.

Elaboró: Adriana Franco
Revisó: Adriana Maria Franco
Aprobó: Edgar Augusto Guzmán

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: www.granada-meta.gov.co
[@alcaldiamunicipaldegranada](https://www.facebook.com/alcaldiamunicipaldegranada)

Página 1 de 30



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Administración Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027, reconoce la importancia de garantizar la prestación eficiente del servicio a la comunidad y el adecuado funcionamiento de la administración pública. En este contexto, resulta imperativo promover la conservación, protección y acceso a la información, así como salvaguardar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

El artículo 2.º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. En cumplimiento de estos mandatos superiores, el Municipio de Granada, Meta, en cabeza de su representante legal, adelanta el presente proceso de selección con el propósito de garantizar la protección de las personas que prestan sus servicios en la Alcaldía Municipal, así como de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y de aquellos por los cuales es o llegare a ser legalmente responsable.

El Municipio de Granada, Meta, es una entidad territorial creada por la Constitución Política, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, razón por la cual está obligada a dar cabal cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales orientados a la consecución de los fines estatales antes señalados.

En materia de aseguramiento de bienes e intereses del Estado, el ordenamiento jurídico colombiano impone obligaciones concretas a las entidades territoriales. El artículo 62, Capítulo V de la Ley 45 de 1990 establece la obligación de mantener debidamente asegurados todos los bienes e intereses de las entidades estatales, así como aquellos por los cuales son o llegaren a ser responsables. Esta obligación se complementa con lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993, que regulan las implicaciones legales para los servidores públicos encargados de velar por el aseguramiento de los bienes de la entidad.

Adicionalmente, el artículo 38, numeral 22 de la Ley 1952 de 2019 —Código General Disciplinario— dispone como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados. En concordancia con lo anterior, el artículo 57, numeral 13 de la misma ley tipifica como falta gravísima:

- Dar lugar al extravío, pérdida o daño de bienes del Estado o a cargo de este, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

El incumplimiento de estas obligaciones no solo compromete la gestión administrativa del Municipio, sino que genera responsabilidades disciplinarias directas para los servidores públicos responsables de su cumplimiento.



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la contratación y el manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para MUNICIPIO DE GRANADA-META de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes y valores, se considera necesario el acompañamiento de un intermediario de seguros que cuente con conocimientos significativos y relevante experiencia en el tema tanto para el proceso contractual como para el manejo y administración del programa de seguros a contratar.

Ahora bien, para la administración y ejecución de los contratos de seguros, EL MUNICIPIO DE GRANADA-META no cuenta con una persona experta que lo asesore en la contratación y manejo de sus pólizas de seguro, así como en la ejecución de los trámites necesarios para la realización de reclamaciones ante las compañías de seguros y liquidación de indemnizaciones sobre siniestros que se presenten.

De acuerdo con lo anterior y a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, incluyendo el acompañamiento durante la vigencia de los seguros y el trámite de eventuales reclamaciones, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que EL MUNICIPIO DE GRANADA-META cuente con los servicios de un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en todo lo relacionado con el programa de seguros, tanto en materia de suscripción como actualización y la debida asesoría en materia de reclamaciones a las aseguradoras, contemplando todos los intereses patrimoniales que deben protegerse acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas.

Por consiguiente, se hace necesario y obligatorio garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad DEL MUNICIPIO DE GRANADA - META o aquellos por lo que sea o llagare a ser legalmente responsable por lo que se requiere contratar una firma especializada con la experticia técnica requerida, para asesorar la contratación y ejecución de las pólizas de seguros.

De igual forma, para contratar las pólizas adecuadas se debe estructurar tanto los seguros, como los documentos previos necesarios para realizar el proceso de selección de las compañías, así como la verificación, evaluación de las ofertas y efectuar la colocación de pólizas para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales, personas y aquellos por los cuales fuere y/o le correspondiere obtener el seguro en virtud de disposición legal o contractual o por el desarrollo de la misión propia de la entidad y que debiere realizar el manejo de pólizas y trámite de documentación ante la compañía de seguros, trámite de siniestros, gestionar el pago de indemnizaciones y en general según las características de los riesgos de la entidad recomendar el tipo de seguro que brinde el mejor cubrimiento, hacer seguimiento de riesgos mediante inspecciones, entre otras actividades orientadas a minimizar riesgos.

El análisis de los procedimientos del proceso de Gestión de Bienes de la entidad, es el resultado del trabajo y de la identificación de las necesidades en materia de cuidado, protección y administración, dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal.

Elaboró: Adriana Franco
Revisó: Adriana María Franco
Aprobó: Edgar Augusto Guzmán

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: [@alcaldiamunicipaldeGranada](http://www.granada-meta.gov.co)

Página 3 de 30



a. Análisis de mercado:

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios; quienes, como se verá a continuación, son terceros en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro.

En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros. Dentro de estas actividades se resaltan:

- **Asesoría:** dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica; así, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación; por ejemplo, en la reclamación de siniestros.
- **Evaluación de mercados:** el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, por lo cual es una persona que tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.
- **Servicio al cliente:** una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.
- **Administración del riesgo:** Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.

La literatura de seguros identifica a los intermediarios como agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros. Así se reconoce tres aspectos en los que los intermediarios ayudan a solucionar, o disminuir, algunos de los principales problemas inherentes a la comercialización de estos productos.

De acuerdo con el documento publicado por FASECOLDA llamado "El rol del intermediario" La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, de la cual Colombia es miembro, manifiesta frente a la idoneidad y profesionalismo de los intermediarios de seguros lo siguiente:

"Tradicionalmente la intermediación en seguros ha estado restringida a personas profesionales en la colocación de seguros, en razón a la naturaleza y características del



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

mercado asegurador y la complejidad técnica y jurídica del contrato de seguros. Esta especialidad o profesionalidad del intermediario se hace necesaria por dos razones fundamentales. En primer lugar, encontramos en el mercado cierto tipo de riesgos que revisten una complejidad técnica (por ejemplo, los seguros de vida con ahorro) y un nivel de volumen (por ejemplo, los seguros patrimoniales o de protección a grandes empresas) que hace difícil su colocación. Si en estas condiciones el tomador contrata directamente con la compañía aseguradora, podría no realizar una ajustada definición del riesgo a asegurar y contratar un seguro que no responda con sus necesidades dada su inexperiencia. El intermediario, al ser experto en seguros, permite la adecuada colocación del riesgo en beneficio de la aseguradora y del asegurado”.

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el primer problema que surge en la intermediación de seguros es la asimetría de la información, pues ni los consumidores de seguros, ni las compañías aseguradoras, tienen acceso a la misma información. Por un lado, los consumidores tienen información sobre sus perfiles de riesgo que las compañías desconocen; esta situación genera la selección adversa, siendo los compradores con mayor riesgo los que buscan mayor aseguramiento.

Los intermediarios disminuyen este problema en la medida en que conocen el perfil de riesgo de los asegurados, dado que sus procesos de identificación del riesgo (suscripción) están mejor desarrollados y tienen una relación más cercana con el consumidor. Por otro lado, también orientan al consumidor en la elección de la compañía aseguradora y el tipo de seguro, pues para los consumidores de seguros es difícil entender y evaluar los diferentes productos que se ofrecen en el mercado. Ello debido a su sofisticación técnica y jurídica, y a que el consumidor no siempre conoce a las compañías de seguros en términos de solidez financiera, calidad de sus productos, etc.

1.1. Económico:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Terciario:

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de terciarización. El Premio del Banco de Suecia en Ciencias Económicas en memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

Los intermediarios de seguros hacen parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, que incluye todas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y son uno de los canales más comunes que usan las compañías de seguros para comercializar y distribuir sus productos. Los intermediarios de seguros asesoran las partes que intervienen en un contrato de seguros, gestionan pagos de indemnizaciones y siniestros, recaudo de primas, entre otras, a cambio de una remuneración que corresponde a una comisión calculada como porcentaje de la prima pagada por el asegurado, la cual es pagada directamente por la compañía de seguros al intermediario.

El objeto social de los intermediarios de seguros está orientado a la oferta, promoción y renovación de seguros, además deben contar con personal especializado que permita brindar asesoría a los consumidores de seguros, razón por la cual, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, con el fin de garantizar el cumplimiento a cabalidad de los deberes y obligaciones de aseguramiento de sus bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales, requiere contratar un Intermediario de Seguros legalmente establecido en Colombia, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Igualmente, mediante concepto del 8 de agosto de 2017 de Colombia Compra, establece lo siguiente: "(...) Cuando la labor de intermediación incluye actividades adicionales a la simple intermediación (caso de una asesoría en la elaboración de un plan de seguros) y que se asimilan a labores de consultoría, la modalidad de selección podría llevarse a cabo por concurso de méritos."

- a. Clasificación de los intermediarios de seguros:** El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, clasifican a los intermediarios de



Seguros que operan el mercado asegurador en: los corredores, las agencias y los agentes de seguros, así:

Corredores de Seguros: Empresas constituidas bajo la modalidad de Sociedades anónimas, Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con exigencias mínimas de funcionamiento e infraestructura propia, dedicadas exclusivamente a ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediario de Seguros. El Corredor de Seguros se caracteriza por su conocimiento especializado en las diversas prácticas empresariales y perfiles de clientes acorde con sus actividades cotidianas, buscando generar alternativas de mitigación de riesgos. Desde el punto de vista de responsabilidad civil profesional, el corredor de Seguros responde de manera directa a sus clientes, por los errores u omisiones en que incurra, así como de manera administrativa a la Superintendencia Financiera de Colombia en razón al régimen que le aplica. Dada la infraestructura que ostentan los corredores de Seguros, estos proveen asistencia a sus clientes en relación con atención de siniestros, cuantificación de pérdidas, análisis de riesgos, inspección de riesgos, recaudo de primas entre otras actividades.

Agencias: Por su parte, las agencias de Seguros, son sociedades que operan bajo la forma societaria de Sociedades de responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple o Sociedades Colectivas, que promueven la celebración de los contratos de seguro y la renovación de los mismos, representando a una o a varias Compañías de Seguro en un determinado Territorio, desarrollando las siguientes actividades: Recaudo de primas de Seguro, Inspección de Riesgos, intervención en salvamentos.

Agentes: Personas naturales que promueven la celebración de los contratos de Seguro y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de Seguros. Estos Agentes podrán ser dependientes o independientes.

En relación con el régimen de Responsabilidad aplicable a las Agencias y Agentes de Seguros, las actuaciones de estos tipos de Intermediario, obligan a la Aseguradora con la cual haber intermediado el respectivo contrato de seguro, siempre que el vínculo entre la Aseguradora y el Intermediario esté vigente.

Control Y Vigilancia De Los Intermediarios De Seguros

Inicialmente el control y la vigilancia de la intermediación en seguros a partir de la Ley 510 de 1999, el Estado delegó esta función, respecto de agentes y agencias, en las compañías aseguradoras, en virtud del carácter de representación de sus actuaciones y con el fin de racionalizar la supervisión del Estado y reafirmar el principio gerencial de las compañías aseguradora. En cuanto a las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera.

b. Gremios y agentes que componen el sector



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

- La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria
- ACOAS (Asociación Colombiana de Agentes y Agencias de Seguros): agremia a los agentes y agencias de seguros del país.

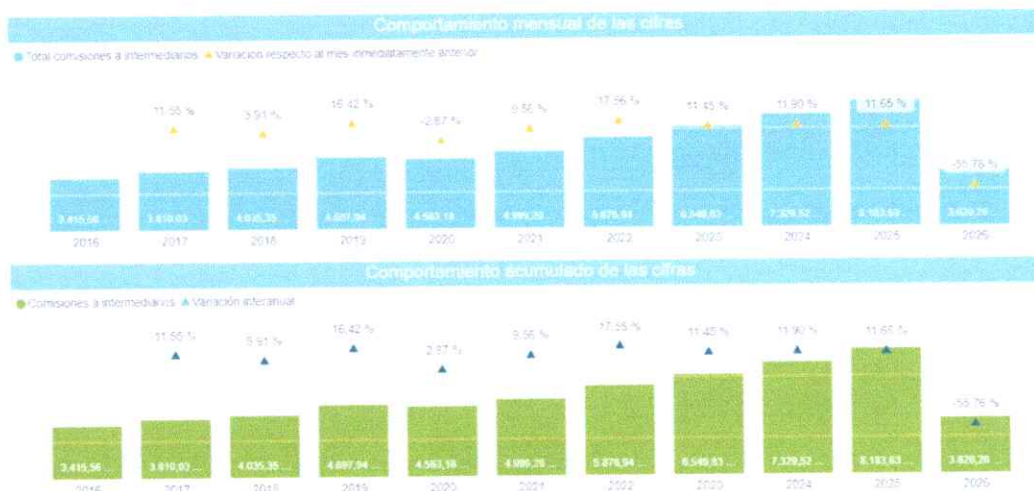
c. Cifras del sector de Intermediación de Seguros:

Desde el punto de vista técnico, las comisiones constituyen:

- La remuneración que las aseguradoras reconocen a los intermediarios por la colocación, asesoría y gestión de los contratos de seguro.
- Un componente del costo de adquisición del negocio asegurador, que se integra indirectamente en la prima.

En consecuencia, aunque en la contratación estatal no existe erogación directa por parte de la entidad, sí existe un impacto económico indirecto, lo cual obliga a su análisis conforme al principio de planeación (art. 25 Ley 80 de 1993).

Comportamiento histórico de las comisiones (2016-2025)



Fuente: <https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/>

Con fundamento en la información reportada por Fasecolda a través de su visualizador de cifras, se observa que el comportamiento de las comisiones pagadas a intermediarios del sector asegurador colombiano mantiene una tendencia creciente durante el período

Elaboró: Adriana Franco
Revisó: Adriana María Franco
Aprobó: Edgar Augusto Guzmán

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: [@alcaldiaMunicipaldeGranada](http://www.granada-meta.gov.co)

Página 8 de 30



2016–2025, al pasar de aproximadamente \$3,4 billones en 2016 a \$8,18 billones en 2025, lo que representa un crecimiento acumulado significativo en la última década. Esta evolución evidencia el fortalecimiento sostenido del mercado asegurador y la consolidación de la intermediación de seguros como un componente estratégico en la estructuración, colocación, administración y acompañamiento técnico de los programas de seguros.

Las variaciones interanuales reflejan un comportamiento mayoritariamente positivo, con incrementos que oscilan entre 5,91 % y 17,56 %, destacándose los crecimientos registrados en 2019 (16,42 %), 2022 (17,56 %) y 2025 (11,65 %). Como única excepción dentro de esta tendencia, en 2020 se presentó una disminución del 2,87 %, asociada a las condiciones macroeconómicas derivadas de la emergencia sanitaria, sin que ello modificara la trayectoria estructural de crecimiento observada en los años posteriores.

Relación de comisiones/primas emitidas:

Desde una perspectiva económica más depurada, resulta particularmente relevante el análisis del indicador correspondiente a la relación entre comisiones y primas emitidas, en tanto permite identificar el peso relativo de la intermediación dentro de la estructura del mercado.



Fuente: <https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/>

Al respecto, se evidencia que la relación entre las comisiones de intermediación y las primas emitidas ha permanecido históricamente en un rango relativamente estable, oscilando entre el 12,42 % y el 15,55 % durante el período 2016–2026. Si bien entre 2016 y 2021 el indicador se ubicó mayoritariamente entre el 14 % y el 15,55 %, a partir de 2022 se observa una estabilización en niveles cercanos al 13 %–14,5 %, registrando porcentajes de 12,42 % (2022), 12,93 % (2023), 13,06 % (2024), 13,41 % (2025) y 14,58 % en el corte parcial de 2026. Este comportamiento evidencia la existencia de un mercado asegurador maduro, con condiciones de competencia estables y con parámetros de remuneración ampliamente estandarizados para la



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

actividad de intermediación. En consecuencia, dicho indicador constituye un referente técnico y objetivo para la estructuración de procesos de contratación pública relacionados con programas de seguros, al reflejar la proporción históricamente reconocida por el mercado entre las primas emitidas y las comisiones de intermediación.

PIB desde el enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026pr



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

² preliminar

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁴ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁵ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁶ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁷ Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁸ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

➤ **Actividades financieras y de seguros:**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

d. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los intermediarios de seguros, basan su negocio en la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio se enmarca dentro de una relación eminentemente intelectual, especializada y de asesoría técnica. A diferencia de otros procesos contractuales orientados a la entrega de bienes tangibles o a la ejecución de obras, en este caso, el objeto del contrato se basa en la prestación de servicios de intermediación en seguros, sin que implique la entrega material de bienes.

- i. **Producción del servicio:** La producción del servicio consiste en el análisis técnico de riesgos, la asesoría especializada en la estructuración del programa de seguros de la entidad, y el acompañamiento permanente en la interpretación, administración, renovación y ajuste de las pólizas, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades institucionales.
- ii. **Distribución del servicio:** El servicio es ejecutado directamente por el intermediario de seguros mediante su equipo profesional, a través de canales formales de atención como reuniones presenciales, virtuales, informes periódicos, visitas técnicas, y medios de comunicación oficiales. La distribución, en este contexto, se refiere al alcance institucional y funcional del servicio dentro de la entidad contratante.



Alcaldía de
Granada
Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

- iii. **Entrega del servicio:** La entrega se materializa en la puesta en marcha efectiva del programa de seguros, incluyendo la obtención de pólizas, su revisión técnica y jurídica, la gestión de siniestros y reclamaciones, y el soporte continuo a la entidad en todo lo relacionado con la contratación y ejecución de los seguros. No hay una entrega física, sino una prestación continua del servicio, regulada contractualmente y sujeta a criterios de cumplimiento y calidad.

Cotizaciones de bienes y servicios requeridos en el proceso contractual
N.A

e. Presupuesto Oficial

Acorde con la naturaleza de las actividades a desarrollar, la contratación no genera erogación alguna para el Municipio de Granada debido a que la remuneración del intermediario de seguros, la asume la compañía aseguradora seleccionada con asesoría del corredor de seguros, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio.

f. Forma de Pago

El contrato no causa erogación alguna para el Municipio de Granada, en razón a que la remuneración de los servicios, la asume la compañía aseguradora con la cual se adquieran las pólizas requeridas por la entidad, según lo expuesto por el artículo 1341 del Código de Comercio, que señala lo siguiente:

ARTÍCULO 1341. El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.

Por lo tanto, el Municipio de Granada, no reconocerá al contratista ningún honorario, comisión, gasto o pago por la prestación de sus servicios. En todo caso, el contratista deberá presentar mensualmente la certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, donde conste el pago de los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

1.2. Técnico.

La persona natural o jurídica que el servicio debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que preste un buen servicio, acorde con las debidas exigencias del mercado actual.

Elaboró: Adriana Franco
Revisó: Adriana Maria Franco
Aprobó: Edgar Augusto Guzmán

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 13 de 30



Alcaldía de
Granada
Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero exige al intermediario de seguros un grado de idoneidad para el ejercicio de la actividad, la cual, de acuerdo al Decreto 2555 de 2010, se demuestra mediante la experiencia del intermediario en el manejo de los negocios según las sanas prácticas comerciales, financieras y de seguros, y el conocimiento de la actividad, conocimiento que se presume por el hecho de haber desempeñado durante un plazo no inferior a dos (2) años funciones de dirección o administración en entidades del sector asegurador, o prestado asesorías durante el mismo término o desempeñado funciones en relación con la actividad propia de tales entidades que deben ser incorporados en los formatos técnicos que se establezcan en el pliego de condiciones.

1.3. Normas aplicables a la actividad del presente proceso:

La normatividad vigente aplicable al presente proceso de contratación incluye las siguientes disposiciones como algunas de las más relevantes

NORMATIVIDAD (Relacionados con la necesidad y la contratación)

- Decreto Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Artículo 5o. Entidades aseguradoras e intermediarios.
- Decreto Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Artículo 54o. Normas especiales sobre la constitución de intermediarios de seguros.
- Decreto Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Artículo 206. Condiciones del ejercicio de la actividad de intermediación.
- Decreto Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Art. 213. Normas aplicables a los establecimientos de crédito, sociedades de servicios financieros, entidades aseguradoras, sociedades de capitalización y otras instituciones financieras, corredores de seguros y corredores de reaseguros. Modificada por la Ley 795 de 2003, art. 46.
- Circular conjunta no. 02 de 2003, expedida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación En esta circular se establecen algunas disposiciones relacionadas con los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.
- Decreto Único Financiero 2555 de 2010 Art.2.30.1.1.1. Régimen Aplicable. Los intermediarios de seguros y reaseguros se encuentran sometidos a las disposiciones generales que regulan su actividad y a las normas especiales de los capítulos 1, 2 y 3 del presente título.
- Decreto Único Financiero 2555 de 2010 Art. 2.30.1.1.4. Comisiones. La determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras.



Alcaldía de
Granada
Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

	• Decreto Único Financiero 2555 de 2010 Art. 2.30.1.1.5. Responsabilidad de las entidades aseguradoras. Las actuaciones de los agentes y agencias de seguros en el ejercicio de su actividad obligan a la entidad aseguradora respecto de la cual se hubiere promovido el contrato, mientras el intermediario continúe vinculado a ésta. • Ley 1952 de 2019 Numeral 22 del artículo 38) • Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA • Ley 1150 de 2207 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. • Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional • Código de Comercio TITULO XIV DEL CORRETAJE
--	--

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Dando aplicación a la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente se realiza un análisis del mercado proveedor que nos permite tener un mayor entendimiento de la forma como funcionan nuestros proveedores.

Analizando el comportamiento histórico de las adquisiciones de los anteriores cinco años (desde el año 2021 al año 2026) en procesos similares al objeto del presente proceso, de acuerdo con los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPCS y utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la oferta y la demanda, dispuesta por la agencia Nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, respecto al análisis de la Demanda, se evidencia la siguiente información:

Elaboró: Adriana Franco
Revisó: Adriana Maria Franco
Aprobó: Edgar Augusto Guzmán

“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: [@alcaldiaMunicipaldeGranada](http://www.granada-meta.gov.co)

Página 15 de 30

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

VIGENCIA 2022	
OBJETO A CONTRATAR	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO Y DEMAS POLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. DE	CM 01 DE 2022



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

PROCESO	
CONTRATISTA	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
VALOR	\$0
FORMA DE PAGO	N.A.
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12980991&g-recaptcha-response=0cAFcVwEA5ZzraMahEmJdm2fQ9tfqRnRxpOkpn8a-brQxIQlqS0KkzehWG49O0MANkrN5dUsYLB7eOjOHM5flu5koUm2-SO-I_KFSgLOeLAKuNAAFkRIKqjadyq1PKMhTqq9fsVW8Cc3gSajz9thqmrCYGarpf0yXziYeeAl0jlllO2XPV5YLnbo724lfUGPXX1ERv33dOu_iuV-wB0Se3SbWK8vpggb6MRA2B3c8eHILj6pST85R6kl2ugl_ED2o7l5lBQGelOo0pvnS QjVJTZ7ri_JtAg1qPGBQQdU_BFZHHYXb8u-krEdhkFRBqiAGje_Q3WpQRQXf5gC5cBftAfjGJxolARZW6NvMFJ5saHuOzpHlaZVbw_KBSjShPKHRVFQyXsIYMP2mNdIDe7PJ2dFmwaZ6eFmlvwS1xjzSTtRTISv9Z7P5bQJimo9S6FXm2HpYmE3EojCSqtigXX562cesv3YTDvoi-GXn6Z1MjfW7vITlw3JpJ3sA2IM2Yi7FY86qUH8uPvmJIV8Y-TvEkbMVvBJkZ6VDT9cUXbd7VK4YUY9nqRESMvy3rEsEbKJsBfotWpFnj6cG1LfKfCF_gu_aC4LmZphhmMKiUUhk8ezgvZCUswESynwnhua7dwkZYvH6eY7MyvuvBL0H7f9QzjhIGUghWZY5nll7ruDmJkRYyrJcPVzGf93-XOcEgaPSNRpVFZ7lwyMxjVDi9d2sPV_r0kFLGiGxSP5bCuUmnJMtBjxGzqyapmyZYDQsZGJ_9Lw3WXCt0Lk4gKLAKKirG1oWYeqleT98d4iMMjMYyHn0DqIW5ABLT6L_u_Fx7IPDvMqhEI5P8i0XzHwae_ta8bdSPdh2kWjOhqHKXX7hV6RAMD6CbltAGj8sPSX-tQXuJUHB0twhpvdsHag2IR91dl2FzhJyOqs6PujO-mvG9brSXAww-xF-Cjw0YXxVkul1Q3GYwdwvWmMxYd8bu9xBGJ7tUc6QzM4mCiTkdBtIgoZet7xF3qP1N18Gh7VuKWtWxVkdMBY83wDEt0igdK3mTY4IKWUZA_1kHI_hnRI_3o4z3JB6Tht96uaRyzcb59Hdg65hh8iqPPIYgiX2Ck7EUXCz1G3fBWZ5o5Ug

VIGENCIA 2019	
OBJETO A CONTRATAR	SELECCIONAR AL ASESOR DE SEGUROS QUE REALIZARÁ LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA-META, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, INCLUYENDO LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE GRANADA-META
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. DE PROCESO	CM 06 DE 2019
CONTRATISTA	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
VALOR	\$0
FORMA DE	N.A.

Elaboró: Adriana Franco
Revisó: Adriana María Franco
Aprobó: Edgar Augusto Guzmán

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: [@alcaldiaMunicipaldeGranada](http://www.granada-meta.gov.co)

Página 17 de 30



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL**

PAGO	
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-10030998&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4XKJJHfMfZ2V_IG8rdOdUTACx7I7luK0dhjofFsktP-aX7Du5ucOoZ-vus_jLprU9K8u-VzepSTKljsNugAzeRR4i9RzozBpgVBAH1Xa0PI7kCBJ-uB7z0bfzjgIPXL1fwRMqmPkUJaKtwkFR_1rrDdCkMepSXLwCJvILZVkn0d4tTgtOizuMP0JNzd_-MZ6bPJyMMner2ZUmkm2VOxp_3Yi26ZKGEuV2wA1ya-3Xo_Uoo68DVWzE8QIBlit0f2bGJ0r_OjiUIYa7w66Y05rcrwBU_IGQVlt2n8H2_QJOv16IDHG8-8conUH9sP3Co8e6yc4AQDOd92Jl7XZSszZaFv4kude1Ti5nbZtNhTrkbc13h1uMDP85_o8jPUs1H6qPHLd2OYx9qn_MDrB5TqdiAnPjpDsSH4_RVd3X5BX-Gd27EHwtenvJRaX-OxURVNHtByZqnNstvBqB1qJ8V1aHR-llvtJpGRRJp5p8PMSe5WpvtCICRMozB5s6q_KJCCX_hlLtNwjTMhWaZEm9S3tEhuIhNaGAlqI5Ugo0jcj7lrR-AdhuMAFJocgeidlo06Njf1d_iJOYcLF15xFXhCDTf_xvIW61TR_yO28gXmEa45dUMaXBkyEDfpoYaO6tQzO049ftBUsQO0TFu54HZI1FcT_L_qVtzWABTWm6sXT9Dn68RC501Z2HZF3hOzTSAanhajO7wfrRGfMhm_DkrlCuYe4Xs6YScGS4LNN7VvARoglmXi6ZT4O-tip5EWFb6dFjMgvaxDIEzyTCg7JNhlmai6w0KKm4IuvCnjxcU3-78nLYIQg0fplyQM0UX4H4MLoT9wUyEeAyG1vIK9rFfRbRtUwtZ-8G044yBcSDn_3_wYwfnfjrM2sN0Zazuy7dYFyueti3iwSri-fo5T30B4sp2XOj_U-zTsvh10jUiv3i5YqXIDMg9nEdcguoxdl0z_9QMmDqTwBui6vPRZyUxRYIh4xkKjpWP47awwWP5BIXOCHuGs6r2W8sUVkxBaG-edOVf1oE35kliR_4HpHeKi_6AQ-J56R5xwPc2l-lbiHs6gw232h3jQLZ1irIkB8pPtSh

VIGENCIA 2017

OBJETO A CONTRATAR	SELECCIONAR AL ASESOR DE SEGUROS QUE REALIZARÁ LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA-META, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, INCLUYENDO LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE GRANADA-META
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. DE PROCESO	CM-006 DE 2017
CONTRATISTA	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
VALOR	\$0
FORMA DE PAGO	N.A.
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7276821&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5MWHv-1JHNV1qWzVW46GH05oBbhui-DE1a9I5A0kT-ifJ_vJYFFVJgtIVsBCAd1n1qENYDPntskLyv3rMD06u8FeW3g2iu5IsWdeiUecqclrPY

Elaboró: Adriana Franco
Revisó: Adriana Maria Franco
Aprobó: Edgar Augusto Guzmán

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiaMunicipaldeGranada

Página 18 de 30



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

uNFPKiF2ioZSnVXzZd8sSs93InlwqeqxEHqnpRINuoIWHRuJDFH70AOOUloVxxpgL CfAGJapi9tsg_tEYiZP0gEB- goibghXxGGQEwpOP8nVgt_FGpmhldwexsdiEH33HN6ZCTTM832NRfe_- YQkPmQgxNyCP0QJEAva- Z7tMpj68IHT7eMwyhSp9hGuhjot2ukOnrV_AMkmS6kNlle1yXMWV2dLgFL1JQKwL7 uUPPFyXuVUiFjQsHnoV79dhzN8nxfWL3yBEYmNlohcBKUyxAGggLBTBI6VNIDGN XY8OQa7nqe_cxl2zba7O1buJ9K8Np4KIJD36GE_L74_J77TO7TpWTPto3RUi22Qi l6qpLr1DVmq1EqnlzjP0VrSFtoxeul3yuMgMkeb59QHKjs8wIM1aWeGFZDBNsXcyE ODLyKuVhaCcyQ-3WS82ZjZ0N8UMrdJTGqqv- vdWR2MTk5YYI85I2B7kHKZOAnoI_5tUbeCrINkXhofKB0BHmqMsdYV74skcGHY6 c_cIU4wqdsdij2F2sAJQ_sM7nwAWPX37677p4RGGOUes- TLzDf3yBISFouUVbVKeOtW7KnJbPrVrWef7Y0v9XLvVPO66PamEtOvokm5EGe TNxrW3lqUvbE6cpXC3fpi_WWUQ2SYVMiQTxpg119CDuLbRxWX98Vg6XpUNIXur WqTozhRP3z9siENPXL5slSfxHh_CYx- rS17GooSYkTOpyFtKw8OQIAilo55BLNBx0qt92NA- MCM2iIH02M8QQRTRsrswQgh6LKnrfmJnU5cSJN- 2CM8YCLaU3irHEwXVQMve7_-WNvS38a4cuDz- flJQzg_pUbsac3hfwC_joXodKD7btN1vKPGWceVIV3aOnGs1uaXvdaB- 2vVU2FBDzTZuK8QZDyPiRiq_ejUrdk4hXmNVFca_Blelw0ew8WaPxoy_v4WeDhCt sTw4ntlk10VZZFW8AR

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

NOMBRE ENTIDAD	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
CIUDAD – DEPARTAMENTO	VISTA HERMOSA - META
N° DE PROCESO	CM-002-2026
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
N° DE CONTRATO	096 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL VISTA HERMOSA SEGUROS
OBJETO	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE EL APOYO EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA - META, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DESTINADAS A CUBRIR LOS RIESGOS A LOS QUE SE



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

	ENCUENTREN EXPUESTAS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE Y CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE
VALOR	CERO PESOS (\$0)
TERMINO EJECUCION:	VEINTIUN (21) MESES

NOMBRE ENTIDAD	CORPORINOQUIA
CIUDAD – DEPARTAMENTO	YOPAL
N° DE PROCESO	CO-CM-001-2025
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
N° DE CONTRATO	120.12.6.25.396
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATANTE	CORPORINOQUIA
CONTRATISTA	CASANAREÑA DE SEGUROS
OBJETO	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ASI COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES REALIZANDO LA ASESORIA TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS
VALOR	CERO PESOS (\$0)
TERMINO EJECUCION:	UN (1) AÑO

NOMBRE ENTIDAD	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CIUDAD – DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
N° DE PROCESO	CCM-2-202
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
N° DE CONTRATO	CCM-2-2025
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATANTE	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL JARGU-ARESS AGR 2025



Alcaldía de
Granada
Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243-5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

OBJETO	RF-05 CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS Y LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN TODO LO RELACIONADO CON LA ASESORÍA INTEGRAL PARA LA CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA AGR PARA LA VIGENCIA 2025-2026.
VALOR	CERO PESOS (\$0)
TERMINO EJECUCION:	UN (1) AÑO

3. Estudio de la oferta

La identificación de los proveedores del presente estudio de oferta se realizó a través de la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la cual consolida información del SECOP I y SECOP II para el período comprendido entre enero de 2024 y abril de 2026.

Es importante precisar que los proveedores relacionados en este estudio corresponden a una muestra representativa de los intermediarios de seguros que han sido contratados por entidades del Estado colombiano en el periodo analizado, tal como se desprende de la visualización del módulo "Número de Contratos por Proveedor" del SECOP. Esta lista no es exhaustiva: el mercado cuenta con un número mayor de intermediarios habilitados, pero los aquí relacionados son aquellos con mayor frecuencia de contratación pública registrada en el sistema, lo que los convierte en referentes válidos del comportamiento del sector.

A continuación, se relacionan los intermediarios de seguros identificados en la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente, los cuales han sido celebrados con entidades del Estado entre enero de 2024 y julio del 2026.

#	Razón Social	Tipo
1	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Corredor de Seguros
2	CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA	Agencia de Seguros
3	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	Corredor de Seguros
4	CORRECOL S.A.	Corredor de Seguros
5	BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	Agencia de Seguros
6	PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS	Agencia de Seguros

Elaboró: Adriana Franco
Revisó: Adriana Maria Franco
Aprobó: Edgar Augusto Guzmán

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: www.granada-meta.gov.co
@alcaldiamunicipaldegranada

Página 21 de 30



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

7	RUA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	Agencia de Seguros
8	SANIN ALIANZA LTDA	Agencia de Seguros
9	ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA	Agencia de Seguros
10	AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	Agencia de Seguros
11	CRG AGENCIA DE SEGUROS	Agencia de Seguros
12	CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	Corredor de Seguros
13	COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LTDA	Agencia de Seguros
14	DC SEGUROS Y FINANZAS LTDA	Agencia de Seguros
15	DFL ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	Agencia de Seguros
16	AG ASESORES Y CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA	Agencia de Seguros
17	LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS	Corredor de Seguros
18	AGENCIA DE SEGUROS DIANA COMPAÑÍA LIMITADA	Agencia de Seguros
19	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	Agencia de Seguros
20	ASESORES DE SEGUROS WILCHES Y CIA LTDA	Agencia de Seguros
21	ATLANTA SEGUROS COMPAÑÍA LTDA	Agencia de Seguros
22	CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE CIA LTDA	Agencia de Seguros
23	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	Corredor de Seguros
24	DPG SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	Agencia de Seguros
25	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	Agencia de Seguros
26	PROTEGER AGENCIA DE SEGUROS PROTEGER LTDA	Agencia de Seguros
27	SANTIAGO VÉLEZ ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Corredor de Seguros
28	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Corredor de Seguros
29	SEGUROS Y REPRESENTACIONES UNIMAX SEGUROS LTDA	Agencia de Seguros
30	CRGRUPOASEGURADOR	Agencia de Seguros
31	DIRECCIÓN DE SEGUROS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	Agencia de Seguros
32	AVIA CORREDORES DE SEGUROS	Corredor de Seguros
33	ISLIAL SEGUROS LIMITADA	Agencia de Seguros
34	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	Agencia de Seguros
35	OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	Agencia de Seguros
36	D & C SEGUROS LTDA.	Agencia de Seguros
37	QUINTERO ASOCIADOS Y CIA LTDA	Agencia de Seguros
38	ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	Agencia de Seguros

Elaboró: Adriana Franco
Revisó: Adriana Maria Franco
Aprobó: Edgar Augusto Guzmán

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: [@alcaldiaMunicipaldeGranada](http://www.granada-meta.gov.co)

Página 22 de 30



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

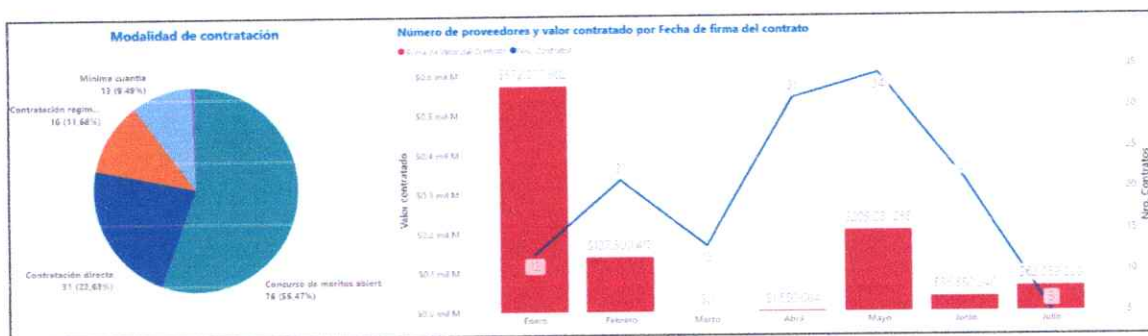
39 ASEGURATIVOS ASESORES DE SEGUROS

Agencia de Seguros

3.1. Análisis del Tamaño Empresarial en el Sector de Intermediación de Seguros:

En cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace un análisis del tamaño empresarial del sector de intermediación de seguros.

De otra parte, se efectuó análisis a través de la herramienta Abastecimiento Estratégico de CCE, evidenciando lo siguiente:



La gráfica de modalidades de contratación revela que el Concurso de Méritos Abierto constituye la modalidad predominante, concentrando el 55,47% de los procesos adelantados por entidades públicas para la contratación de intermediarios de seguros, con un total de 76 contratos en el período analizado. Le sigue la Contratación Directa con el 22,63% (31 contratos), la Contratación Régimen Especial con el 11,68% (16 contratos) y la Mínima Cuantía con el 9,49% (13 contratos).

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que, para la selección de intermediarios de seguros, la modalidad prevista por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública es precisamente el Concurso de Méritos, en atención a la naturaleza intelectual y especializada del servicio prestado, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El comportamiento del mercado reflejado en el SECOP confirma que la gran mayoría de entidades aplica correctamente esta modalidad, lo cual respalda y valida la decisión de la entidad contratante de acudir al Concurso de Méritos para el presente proceso.

Ahora bien, se realizó un análisis sobre la composición del mercado según la clasificación empresarial de los proveedores registrados en el SECOP II, información consultada a través de las herramientas de visualización de Colombia Compra Eficiente donde la gráfica que se presenta a continuación evidencia que únicamente el 22,64 % de los proveedores clasificados corresponden a empresas No MiPyme, mientras que el 77,36 % restante corresponde a empresas que no tienen dicha clasificación.

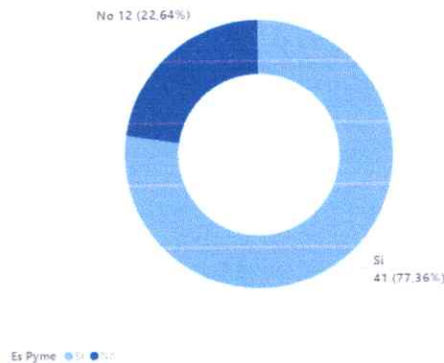


Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

Número de proveedores como Pyme en SECOP II



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop>

4. Análisis financiero del sector

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el citado así:

- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo..."*. (Subrayado fuera de texto)

- Artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que *"La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del*



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (Subrayado y negrilla fuera de texto)"

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- "La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales."⁽¹⁾

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de compañías de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales tomando una muestra de empresas del sector se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador así:

Con el fin de tener un panorama de los indicadores de las diferentes Compañías de Seguros que generalmente participan en esta clase de procesos, nos permitimos relacionar, cada indicador financiero y organizacional

- **Índice de liquidez:**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:**

¹[1] Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Páginas 5 y 6.



Alcaldía de
Granada
Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243-5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

• **Rentabilidad del activo.**

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la construcción de los indicadores del sector, se acudió a la herramienta de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se identificaron once (11) empresas del sector de intermediación de seguros con información financiera disponible y verificable en el RUES con corte a 31 de diciembre del año 2025.

CORREDORES Y/O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Delima Marsh S.A. Corredores de Seguros	890301584-0	1,77	0,50	45,90	0,41	0,21
Willis Towers Watson Colombia Corredores De Seguros S.A.	890901604-4	1,69	0,49	46211,99	0,23	0,11
Jargu S.A. Corredores de Seguros	800018165-8	5,77	0,16	-999999,00	0,63	0,52
Gonseguros corredores de seguros sa	805003801-7	6,72	0,13	0,00	1,01	0,87
Lockton Sekuritas S A Corredores De Seguros	860027828-9	1,37	0,79	-172,06	-1,15	-0,23
ASEGURAC	860508	7,05	0,12	17,68	0,46	0,41

Elaboró: Adriana Franco
Revisó: Adriana Maria Franco
Aprobó: Edgar Augusto Guzmán

"Tierra de Trabajo para Hombres de Paz"
Calle 15 No. 14 - 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: [@alcaldiaMunicipaldeGranada](http://www.granada-meta.gov.co)

Página 27 de 30



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

TIVOS	156-2					
D&C Seguros Ltda	900413 970-7	3,14	0,14	28,13	0,21	0,17
Atenas Agencia de Seguros Ltda	900696 804-6	4,86	0,29	22,97	0,35	0,24
CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA	900357 596-5	6,40	0,16	17233,91	0,27	0,22
Avia Corredores de Seguros	860056 784-7	2,96	0,33	55,10	0,28	0,18
Omega Agencia de seguros Ltda	822001 579-9	7,84	0,10	396,74	0,40	0,36
PROMEDIO		4,51	0,29	-85105,33	0,28	0,28
MEDIANA		4,86	0,16	28,13	0,35	0,22
DESVIACION ESTANDAR		2,39	0,22	303769,43	0,53	0,27
MEDIA ACOTADA		4,48	0,26	1958,71	0,36	0,27

Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Media Acotada:** calcula la media de un conjunto de datos después de eliminar el porcentaje de los extremos inferior y superior de los puntos de datos.

De conformidad con lo anterior, para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales se emplearon medidas de tendencia central, específicamente el promedio

Para tal efecto, se consolidaron los datos financieros de las empresas objeto de estudio, calculando el promedio de cada uno de los indicadores, con el fin de establecer parámetros de referencia objetivos, acordes con la realidad económica del sector.

INDICADORES FINANCIEROS CON FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4,51
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,29
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 0 o Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor a 0,28
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor a 0,28

En conclusión, el análisis de los indicadores financieros y organizacionales del sector de intermediación de seguros, realizado con base en el promedio como medida de tendencia central, permite establecer valores de referencia que reflejan de manera adecuada el comportamiento general del mercado. Los resultados evidencian un sector con niveles favorables de liquidez, bajo endeudamiento y adecuada capacidad de generación de utilidades, lo cual respalda la definición de requisitos habilitantes proporcionales y acordes con la realidad económica de los posibles oferentes.

En este sentido, los indicadores adoptados garantizan condiciones de participación equitativas, promueven la pluralidad de oferentes y permiten identificar intermediarios con la capacidad financiera y organizacional necesaria para la adecuada ejecución del contrato, en observancia de los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Lo anterior se verá reflejado en el estudio previo, documento que hacen parte del proceso.

Así mismo, se determina que se exigirán las garantías de - Seriedad de la oferta - Cumplimiento de las obligaciones - Calidad del servicio - pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ALMACÉN MUNICIPAL

El presente análisis se expide en Granada – Meta, en septiembre de 2026.

Cordialmente,



EDGAR AUGUSTO GUZMAN ROJAS
Secretario Administrativo



ADRIANA MARIA FRANCO ATUAY
Almacenista General